

INFORME SECRETARIAL: Despacho del Señor Juez el presente proceso, para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

Cali, 29 de julio de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

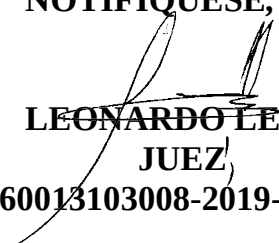
1ª. Instancia
Verbal. Vs. Conjunto Residencial Samanes del Castillo
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 760013103008-2019-00169-00.

En atención al informe secretarial el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00169-00

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte **DEMANDANTE:** JOHN EDWARD HERNANDEZ BLANDON en favor de la parte **DEMANDADA:** **CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES DEL CASTILLO**, dentro del presente Proceso Verbal de Impugnación de Actos de Asamblea, tal como fueron ordenadas en el acta de fecha 11 de mayo de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Cali, mediante la cual se revocó la sentencia No. 004 del 20 de diciembre de 2.021 ordenada por el despacho. **Radicación 2019-169-00:**

AGENCIAS EN DERECHO, ordenadas mediante acta de fecha 11 de mayo de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Cali, mediante la cual se revocó la sentencia No. 004 del 20 de diciembre de 2.021 ordenada por el despacho.	\$908.526.00
TOTAL:.....	\$908.526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (\$908.526,00).

Cali, 29 de julio de 2021

El Secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Firmado Por:

Daniel Arturo Diaz Jojoa

Secretario

Civil 008

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

5aec14b463ba90ece644a5f8fecebd0bbe642817bcd3aa72da5ba301f732102f

Documento generado en 02/08/2021 10:55:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>